



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN CD - N°

384-11

Salta, **19 SEP 2011**
Expediente N° 12.251/2009

VISTO: La solicitud de las docentes Roxana Luz RODRIGUEZ y Elda Betina FIGUEROA, en el sentido de ser aceptadas como alumnas de la carrera de postgrado "Especialidad en Docencia Universitaria", y;

CONSIDERANDO:

Que ambas Docentes poseen Título de Bachiller Superior en Matemática y Física, expedido por esta Universidad y que en los requisitos de admisión de la mencionada carrera estipula: "Título de grado universitario o cumplir con los requisitos de excepción previstos en el Título 2, Cap. 1 Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta".

Que en acta de fs. 7 de las presentes actuaciones, la comisión Académica de la Carrera, decide aceptar la inscripción de las solicitantes, como excepción, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 39 bis de la Ley 24521.

Que la Secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al medio, luego de un exhaustivo análisis, sugiere la aceptación de las Docentes, teniendo en cuenta el Artículo mencionado en el párrafo anterior que dice textualmente "... Para acceder a la formación de postgrado, el postulante deberá contar con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo y reunir los requisitos que determine el Comité Académico o la autoridad equivalente, a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias de postgrado al que aspire.

En casos excepcionales de postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, podrán ser admitidos siempre que demuestren, a través de las evaluaciones y los requisitos que la respectiva Universidad establezca, poseer preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de postgrado que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimiento suficientes para cursarlos satisfactoriamente.

En todos los casos la admisión y la obtención del título de postgrado no acredita de manera alguna título de grado anterior correspondiente al mismo"

POR ELLO; En uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 13/11 del 30/08/11)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Tener por aceptadas, en carácter de excepción, la inscripción de las Docentes Roxana Luz RODRIGUEZ y Elda Betina FIGUEROA, en la Carrera de Postgrado de Especialidad en Docencia Universitaria que se dicta en esta Facultad.

ARTÍCULO 2º. Solicitar a la Comisión Académica de la mencionada Carrera, fijar criterios, requisitos y/o evaluaciones para la admisión de los alumnos que se encuadren en el Artículo 39 bis de la ley de Educación superior como así también para casos excepcionales de postulantes



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCIÓN -CD - N° **384-11**

Salta, **19 SEP 2011**
Expediente N° 12.251/2009

que se encuentren fuera de los términos de las normas.

ARTÍCULO 3°. Hágase saber y remítase copia a: secretaría de Postgrado, Investigación y Extensión al medio, docentes Roxana luz Rodriguez, Elda Betina Figueroa, Comisión Académica de la Especialidad en Docencia Universitaria y siga a Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Postgrado, a sus efectos.



Maria del C. Zimmer Sarmiento
Mgs. María del C. ZIMMER SARMIENTO
Secretaría de Postgrado
Investigación y Ext. al Medio



Mgs. Nieve Chavez
Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud

POR ELLO:
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

En Sesión Ordinaria N° 12/11 del 19-09-2011

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar al Consejo Superior según a la Dra. **SECRETARIA RUTH**
BERNARDINI - Auxiliar Docente de Primera Categoría - Remuneración de \$ 1.200.000 (MIL DOS CIENTOS TRESCIENTOS) del Fondo de Capitalización durante todo el pago a la
Carrera de Postgrado Especialidad en Docencia Universitaria, Facultad de Ciencias de la
Salud - Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2°. Imputar la suma de \$ 240.000.000 (DOS CIENTOS CUARENTA MIL) de la partida 3 3 3 del
Presupuesto Ejercicio 2011.